

# INFORME DE INTEGRACIÓN

SE



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

## Noticias de la ALADI

VOLUMEN 7 N° 8

AGOSTO 2008

**D**urante agosto de 2008, la Secretaría General de la ALADI (SG) comunicó la suscripción de un Acuerdo de Alcance Parcial, un Protocolo Adicional y la notificación de internalización de tres Protocolos Adicionales, realizadas por los países miembros.

A continuación se detalla la información de referencia:

### SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLOS.

**AAP N° 63. Uruguay-Venezuela.** Como parte de los compromisos de adhesión de Venezuela al Mercosur, mediante este Acuerdo Venezuela otorga desgravación total y acceso efectivo a los principales productos de la oferta exportable de Uruguay, comprendidos en 214 fracciones

arancelarias, entre los que destacan los cárnicos, lácteos, miel, vinos de mesa, medicamentos, artículos de cuero, tejidos de lana, prendas vestidas de lana o pelo fino.

Asimismo, Venezuela se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para la facilitación de las operaciones de importación de dichos productos.

Las preferencias se otorgarán a los productos de conformidad con lo dispuesto en el Régimen General de Origen de la ALADI, previsto en la Resolución 252 del Comité de Representantes.

El Acuerdo entrará en vigor una vez que las Partes hayan comunicado a la SG que lo han incorporado a su respectivo ordenamiento jurídico.

### **ACE N° 18. Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. Protocolo Adicional 66.**

El 27 de agosto los países miembros del Mercosur suscribieron el 66º Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18, mediante el cual incorporan al referido acuerdo la Directiva 23/07 de la Comisión de Comercio del Mercosur sobre el Régimen de Origen del Mercosur, con lo cual, "son considerados originarios del Mercosur los materiales originarios de la Comunidad Andina (CAN) incorporados a una determinada mercadería en el territorio de uno de los Estados Partes del Mercosur, siempre que:

- i) cumplan con el Régimen de Origen de los respectivos ACEs entre

el Mercosur y los Países Andinos;

- ii) tengan un requisito de origen definitivo en los respectivos ACEs entre el Mercosur y los Países Andinos;
- iii) hayan alcanzado el nivel de preferencia del 100%, sin límites cuantitativos, en los cuatro Estados Partes del Mercosur en relación a cada uno de los Países Andinos; y
- iv) no estén sometidos a requisitos de origen diferenciados, en función de cupos establecidos en esos acuerdos.

Los productos en esta situación que se benefician de la acumulación, por ahora en el promedio se aproximan a los cien, salvo el caso de Bolivia cuyo cronograma de desgravación prácticamente culminó para el universo arancelario.

### VIGENCIAS:

**ACE N° 59. Mercosur-Colombia-Ecuador-Venezuela. Protocolos Adicionales 5, 6 y 7.** Argentina los incorpora a su ordenamiento jurídico interno, siendo el primer país signatario que lo hace.

Las Partes signatarias podrán aplicar estos Protocolos de manera provisional en tanto se cumplan los trámites necesarios para la incorporación a su derecho interno, para lo cual comunicarán a la SG la aplicación provisional, la que, a su vez, informará a las Partes la fecha de aplicación bilateral.

### *Contenido*

<i>Noticias de la ALADI</i>	<b>1</b>
<i>Selección de disposiciones publicadas en Diarios Oficiales de países de la ALADI</i>	<b>2</b>
<i>Noticias comerciales de la CAN y Venezuela</i>	<b>3</b>
<i>Noticias comerciales del MERCOSUR</i>	<b>3</b>

EMBAJADA DE MÉXICO  
EN URUGUAY

Oficina Comercial de México en América del Sur y Representación Permanente  
de México ante la ALADI

Plaza Independencia 753 piso 7, Montevideo, Uruguay, CP. 11100

Teléfono: (5982) 900-2098; 900-7345, 900-4814; Fax: (5982) 908-7452. Correo: repmex@netgate.com.uy

## Selección de disposiciones publicadas en Diarios Oficiales de países de la ALADI

### Argentina

Fuentes: [www.boletinoficial.gov.ar](http://www.boletinoficial.gov.ar) y [www.tarifar.com](http://www.tarifar.com)

#### Licencias Previas No Automáticas de Exportación

**Trigo Pan.** Autoriza su exportación (ROE Verde) hasta completar el volumen máximo de 1.438.660 toneladas, a todo destino. Resolución ONCCA N° 3072 del 25/08/08.

#### Medidas sanitarias y fitosanitarias

**Reptiles (como animales de compañía).** Requisitos sanitarios. Resolución SAGPyA N° 49 de 11/08/08.

#### Valores Criterio

**Hilados de fibras sintéticas y artificiales, discontinuas.** Valores criterios para las importaciones de Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay y Uruguay y otros países. Nota Ext. DGA N° 66 del 13/08/08.

DGA: Dirección Gral. de Aduanas.; ONCCA: Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario; SAGPyA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

### Brasil

Fuente: [www.desenvolvimento.gov.br](http://www.desenvolvimento.gov.br); [www.aduaneiras.com.br](http://www.aduaneiras.com.br)

#### Arancel de Aduanas

**Bienes de capital (BK).** Anticipa prórroga automática de los BK "ex - tarifarios" simples, a partir de la vigencia del Régimen de BK No Producidos en el Mercosur. Resolución CAMEX N° 48 del 24/07/08.

*La Decisión N° 34/03 del Consejo del Mercado Común, incorporada a la legislación interna de Brasil por el Decreto N° 5.078, del 11 de mayo de 2004, estableció el "Régimen Común de Bienes de Capital No Producidos", que entrará en vigencia en el Mercosur a partir del 1 de enero de 2009, el cual tiene reglas semejantes a las adoptadas por Brasil en su régimen actual de concesión de "Ex-tarifarios".*

*El nuevo régimen prevé una Lista Común, con reducción temporaria a 0 por ciento, hasta por 2 años, de la tarifa de importación de los cuatro Estados Partes, siempre que sea demostrado por los cuatro miembros que no existe producción regional del producto. En caso de no existir consenso sobre la inclusión de determinado BK en esa Lista Común, las concesiones actuales, así como las nuevas, podrán permanecer en las llamadas Listas Nacionales, con tarifas reducidas a 2 por ciento, sin ningún perjuicio para el sistema actual de Brasil.*

*Cada Estado Parte procurará incluir progresivamente las fracciones de sus Listas Nacionales en la Lista Común, ya que a partir del 1 de enero de 2011, las Listas Nacionales dejarán de existir. Del nuevo Régimen Común solamente se beneficiarán equipamientos nuevos, sin producción regional.*

*La vigencia del Régimen Común, a partir del 1º de enero de 2009, fue establecida por la Decisión CMC N° 40/05 que modificó en tal sentido a la Decisión CMC N° 34/03.*

*Al aproximarse la fecha de comienzo del nuevo régimen de BK, Brasil dispuso, mediante la Resolución de la CAMEX N° 48 del 24 de julio de 2008, que a partir del 1 de enero de 2009 los "ex-tarifarios" denominados simples podrán ser prorrogados de la siguiente manera:*

*Los concedidos a partir de la Resolución N° 22, del 27 de junio de 2007 inclusive, con plazo hasta el 31 de diciembre de 2008, serán prorrogados automáticamente, por un plazo mínimo de 6 meses con alícuotas de 2 por ciento como Lista Nacional de Brasil en el Régimen Común de Importación de Bienes de Capital No Producidos.*

*Por diferenciación de los bienes simples, otros bienes que forman parte de los llamados "Sistemas Integrados" (conjunto de máquinas y equipamientos) sólo pueden ser importados como "ex-tarifarios" cuando integran un sistema que es definido en cada caso. Para dichos bienes, el tratamiento arancelario será objeto de posterior evaluación del gobierno brasileño..*

*Otros BK bajo el régimen de "ex-tarifarios", también con plazo hasta el 31 de diciembre de 2008, podrán ser prorrogados pero no automáticamente, por cuanto estarán sujetos a la presentación de una nueva solicitud por parte de los interesados.*

**Bienes de Capital BK.** Reduce a 2 por ciento, hasta el 31/12/08, el impuesto de importación de 181 productos. Resolución CAMEX N° 52 del 28/08/08.

**Bienes de Informática y Telecomunicaciones.** Anticipa prórroga de los BIT "ex - tarifarios" bajo las condiciones, que se dispongan en el ámbito del MERCOSUR. Resolución CAMEX N° 49 del 24/07/08.

**Trifosfato de sodio (2835.31.90).** Establece contingente arancelario de 94.000 toneladas por 12 meses con una alícuota del 2 por ciento. Resolución CAMEX N° 50 del 12/08/08.

CAMEX: Cámara de Comercio Exterior

### Ecuador

Fuente: [www.derechoecuador.com](http://www.derechoecuador.com)

#### Arancel de Aduanas

**Bienes de capital y ciertos productos químicos de uso agropecuario.** Establece diferimientos arancelarios de 0 y 5 por ciento para los productos que indica. Decreto N° 1214 del 29/07/08.

**Máquinas y aparatos para la industria azucarera.** Fija un arancel del 0 por ciento para la importación de las máquinas que indica. Decreto N° 1217 del 29/07/08.

**Aeronaves civiles, sus partes y piezas.** Fija un arancel del 0 por ciento para la importación de los productos aeronáuticos que indica. Decreto N° 1216 del 29/07/08.

**Bienes de capital e insumos para el sector agrícola.** Fija tarifa de 0, 5 y 10 por ciento a los productos que indica y adopta las modificaciones a la NANDINA de la Decisión N° 675. Decreto N° 1243 del 06/08/08.

#### Impuesto al valor Agregado

**Medicamentos y drogas.** Grava a 0% de IVA a las transferencias e importaciones de estos productos. Decreto N° 1219 del 29/07/08.

#### Medidas sanitarias y fitosanitarias

**Animales y productos de origen animal, originarios de la Comunidad Andina.** Procedimientos para la obtención del permiso zoosanitario de importación (PZI). Resolución SESA N° 027 del 23/06/08.

SESA: Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria

(Continúa en la página 4)

## Noticias comerciales de la CAN y Venezuela

**El Perú busca mantener preferencias arancelarias en textiles con Venezuela.** Perú busca iniciar conversaciones con las autoridades de Venezuela para que las confecciones y textiles nacionales mantengan las preferencias arancelarias en ese mercado, ya que en tres años y medio vencerán al cumplirse cinco años de la salida de ese país de la CAN, informó hoy la ministra de Comercio Exterior y Turismo, Mercedes Aráoz. *El Comercio*, 1 de agosto.

**Ecuador apoya a Perú y deja sola a Bolivia.** Perú logró, con el apoyo de Colombia y Ecuador, modificar una normativa de la CAN sobre propiedad intelectual para implementar su TLC con EUA. La decisión andina adoptada por mayoría es definitiva y abre las puertas a una nueva crisis comunitaria, teniendo en cuenta que Bolivia se opone también al acuerdo que se negocia con la UE. *La Razón*, 15 de agosto.

**Sector textil aceptó una reducción parcial de aranceles con China.** Los gremios empresariales del sector textil accedie-

ron a lo solicitado por el Ministerio de Comercio Exterior que les planteó revisar la lista de productos excluidos de la negociación de un TLC con China. A cambio de esta concesión, han demandado poner énfasis en el próximo acuerdo de valoración aduanera con China, el mismo que permitiría detectar con mayor facilidad las prácticas ilegales de dumping y subvaluación. *El Comercio*, 29 de agosto.

**El Estado asumió el control de la empresa Cemex.** Petróleos de Venezuela (Pdvsa) firmó un acuerdo con Cemex para dar inicio a las negociaciones en las cuales se tratará el precio de las acciones. El presidente Hugo Chávez notificó los términos de ese convenio e indicó que el Estado asumió el control de las plantas de Cemex y la administración de la empresa está a cargo de la comisión de transición. *El Universal*, 28 de agosto.

**Pedido boliviano provoca malestar en región andina.** Gobiernos y autoridades de la región andina expresaron su molestia y su "profundo desacuerdo" con

Bolivia por solicitar oficialmente la destitución del secretario general de la CAN, Freddy Ehlers. Bolivia considera que el funcionario ecuatoriano antepuso los intereses de Perú a los de la CAN. Perú logró la modificación de una normativa de la CAN sobre propiedad intelectual que necesita para implementar su TLC con EUA. *La Razón*, 21 de agosto.

**Cadivi agiliza trámites para importación de alimentos.** Cadivi informó que está emitiendo autorizaciones de adquisición de divisas para el sector alimentos en un lapso de 48 horas después de que el importador consigne la documentación ante su operador cambiario. Esto es posible tras el intercambio de datos que se produjo entre el Ministerio de Alimentación y la Comisión y tiene la finalidad de reducir sustancialmente los tiempos de respuesta a las solicitudes de divisas del sector alimentos, así como la disponibilidad de sus analistas para la atención expedita de otras solicitudes. *El Universal*, 15 de agosto

## Noticias comerciales del MERCOSUR

**Cruciales dilemas del Mercosur.** Doha separa a Brasil y Argentina. No sólo es el nivel de apertura, sino también la inserción internacional basada en calidades de poder tangible e intangible que los distancian. El poder de negociación internacional de Brasil crece; Argentina, desde los 90, sufre una devaluación significativa del mismo. Cristina Kirchner mantiene la estrategia de priorizar el Mercosur como instrumento de negociación; estrategia que la diferencia - porque se apoya en el bloque- del Brasil, un "global player". En los hechos, Brasil se alineó con EUA y la UE.; Argentina se pasó al bando liderado por India y China. *Clarín*, 11 de agosto.

**Polémica tasa consular.** El gobierno argentino pidió a su par uruguayo que deje sin efecto una tasa consular que grava con 2% a las importaciones y que Montevideo se comprometió a derogar en 2009. Según se señala, el reclamo de Argentina es incoherente, debido a que Buenos Aires aplica detracciones a las exportaciones, lo que "perjudica" a Uruguay para comprar materias primas a su vecino y colocar sus productos en él. *La República*. 12 de agosto.

**Acuerdos afianzan las relaciones con Venezuela.** Los cancilleres de Uruguay y Venezuela reactivaron las relaciones

bilaterales políticas y comerciales con la aprobación de una declaración conjunta en la que destaca la decisión de desgravar productos uruguayos para su ingreso al mercado de aquel país. Ambos cancilleres manifestaron que "esperan con optimismo la adhesión pronta y plena de Venezuela al Mercosur". En el ámbito multilateral coincidieron en que "se debe seguir desarrollando la Unión Sudamericana de Naciones como un mecanismo de integración regional". *El País*, 18 de agosto.

**Brasil es el mayor proveedor de autopartes a Argentina.** Brasil fue el principal proveedor de autopartes para el mercado argentino en el primer semestre de este año. En el total, las autopartes brasileñas representaron un 39% de lo que Argentina importó en ese periodo. *O Estado de Sao Paulo*, 21 de agosto.

**Críticas de Uruguay al Mercosur.** El ministro de Economía de Uruguay, realizó una dura crítica al uso de retenciones a las exportaciones, descartó utilizarlas en este país y se quejó porque el Mercosur ha tolerado que Argentina aplicara esos impuestos. Astori advirtió sobre los riesgos políticos que implica aplicar medidas de retenciones porque, eso implica "manejar a dedo la economía". Se quejó de que la Argentina y Brasil "han puesto

en práctica medidas de apoyo mutuo que perjudican al Mercosur. *La Nación*, 22 de agosto.

**Brasil reduce impuesto de importación para 181 máquinas y equipamientos.** La Camex (Cámara de Comercio Exterior) anunció una lista de 181 nuevos productos que tendrán su tarifa de importación reducida dentro del régimen de ex-tarifarios. Esa reducción va a beneficiar varios proyectos de infraestructura. Entre ellas, están la construcción del Rodanel, en Sao Paulo, de fábricas termoeléctricas en el Sur y Nordeste y la producción de piezas para automóviles y motocicletas. *Folha de Sao Paulo*, 29 de agosto.

**BNDES se une a estatal chilena para elevar inversión.** El Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES) y la estatal chilena Corporación de Fomento de la Producción (Corfo) suscribieron un memorándum de cooperación que tiene entre sus principales objetivos el aumento de las inversiones de Brasil en Chile y viceversa, la creación de instrumentos comunes de apoyo a la innovación y el fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas. *O Estado de Sao Paulo*, 26 de agosto.

## Selección de disposiciones publicadas en Diarios Oficiales de países de la ALADI

(viene de la página 2)

<b>Chile</b>	Fuente: <a href="http://www.diariodigital.cl">www.diariodigital.cl</a> ; <a href="http://www.lexisnexus.cl">www.lexisnexus.cl</a>
<b>Arancel de Aduanas</b>	
<b>Azúcar (1701.91 y 1701.99).</b> Contingentes anuales de importación de 500 ton, cada uno, de Costa Rica y El Salvador, y de 2000 ton, de cualquier origen, libres de derechos. Decreto MH N° 852 del 19/06/08.	
<b>Trigo y harina de trigo.</b> Establece, del 16 de agosto y hasta el 15 de octubre de 2008, rebajas en US\$ por tonelada, a los derechos ad valorem que correspondan. Decreto MH N° 833 del 08/08/08.	
MH: Ministerio de Hacienda	

<b>Colombia</b>	Fuente: Diario Oficial <a href="http://www.imprenta.gov.co">www.imprenta.gov.co</a>
<b>Arancel de Aduanas</b>	
<b>Atunes blancos y listados.</b> Fija tarifa de 0%, hasta el 31/12/08. Decreto MCIT N° 2784 del 31/08/08.	
<b>Tilapia.</b> Desdoblan varias subpartidas para especificar el producto. Decreto MCIT N° 3142 del 22/08/08.	
<b>Bienes de capital.</b> Fija tarifas de 0% y 5% hasta 31/12/08, para los productos que indica. Decretos MCIT N° 2923 del 11/08/08, 2959 del 12/08/08, 2987 y 2988 ambos del 13/08/08, y 3143 del 22/08/08.	
<b>Incentivos a las Exportaciones</b>	
<b>Certificado de Reembolso Tributario (CERT).</b> Fijan reembolsos de 4% a gran cantidad de productos del Arancel de Aduanas. Decretos N° 2882 del 06/08/08, 2924 del 11/08/08 y 2986 del 13/08/08.	
MCIT: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	

<b>Perú</b>	Fuente: <a href="http://www.elperuano.com.pe">www.elperuano.com.pe</a>
<b>Medidas sanitarias y fitosanitarias</b>	
<b>Bulbos de Liatris originarios de Colombia.</b> Establece los requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación. Resolución N° 29-2008-AG-SENASA del 24/07/08.	
SENASA: Servicio Nacional de Sanidad Agraria	

<b>Uruguay</b>	Fuente: <a href="http://www.impo.com.uy">www.impo.com.uy</a> y <a href="http://www.presidencia.gub.uy">www.presidencia.gub.uy</a>
<b>Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias</b>	
<b>Normas reglamentarias nacionales.</b> Se adopta el Acuerdo de la OMC. Decreto N° 395 del 18/08/08.	
<b>Arancel de Aduanas</b>	
<b>Internalización de la Resolución GMC N° 01/08.</b> Se incorporan modificaciones a la Nomenclatura y Arancel Externo Común. Decreto MEF N° 384/08 del 11/08/08.	
<b>Apoyos internos a la producción industrial</b>	
<b>Industria textil.</b> Reglamenta el financiamiento no reembolsable otorgado a los fabricantes de hilados, tejidos de punto y tejidos planos. Resolución MEF N° 563 del 11/08/08.	
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>	
<b>Frutas y hortalizas.</b> Faculta al Poder Ejecutivo para exonerar del IVA a los productos que determine. Ley N° 18.329 del 31/07/08.	
<b>Incentivos a las exportaciones</b>	
<b>Consortios de Exportación.</b> Establece el régimen de consorcios de exportación, las normas para su funcionamiento y el régimen de incentivos fiscales. Ley N° 18.323 del 25/07/08.	
MEF: Ministerio de Economía y Finanzas	

<b>Venezuela</b>	Fuente: <a href="http://www.tsj.gov.ve/gaceta">www.tsj.gov.ve/gaceta</a>
<b>Arancel de Aduanas</b>	
<b>Productos agropecuarios.</b> Establece la administración de contingentes arancelarios, para los productos que indica resultantes, de la Ronda Uruguay. Resolución MPPAT N° 113 del 23/06/08.	
<b>Régimen Cambiario</b>	
<b>Bienes de capital, insumos y materias primas.</b> Listado de códigos arancelarios cuya importación, hasta por U\$S 50.000 con destino a sectores productivos, no requiere certificado de no producción nacional. Resolución MPPEF N° 2093 del 31/07/08.	
Regula los requisitos y el trámite para la asignación de divisas destinadas a las importaciones de bienes de capital, insumos y materias primas. Providencia CADIVI N° 089 del 31/07/08.	
CADIVI: Comisión de Administración de Divisas; MEF: Ministerio de Economía y Finanzas; MAT: Ministerio de Agricultura y Tierras	

### Publicación mensual de información.

La información que por este medio se proporciona tiene carácter informativo y es para efectos de referencia sin por ello representar la posición oficial de la Secretaría de Economía de México.

Sitio web de la  
ALADI:  
[www.aladi.org](http://www.aladi.org)

Visite la Secretaría de  
Economía de México en:  
[www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx)